

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

**ACUERDO MARCO CCE-AMP-144-2023- ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS II**

OBJETO:

**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR, CON LOS VEHÍCULOS QUE
REQUIERA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL.**

SEGMENTO: 25

EVENTO DE COTIZACIÓN: 153844

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

Bogotá D.C., julio 2023

La Secretaría de Educación del Distrito a través de la Subsecretaría de Acceso y Permanencia y la Dirección de Bienestar Estudiantil para su Programa de Movilidad Escolar informa que, una vez realizada la validación de todas las solicitudes de cotización presentadas por los oferentes mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente, ha seleccionado a la **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL** como el proveedor con menor valor ofertado.

En tal virtud, y siguiendo los lineamientos estipulados en el Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-AMP-144-2023, que establece en su cláusula, 5.20., lo siguiente:

Antes de colocar la orden de compra, la entidad compradora deberá revisar la documentación que le permita verificar (i) la Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad, (ii) los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros y (iii) los documentos requeridos para el cumplimiento efectivo de las condiciones especificadas en los anexos 2 y 3.

Dentro del término establecido en el Acuerdo Marco la entidad compradora realizó la verificación de la documentación del proveedor.

Se presenta a continuación las Ofertas económicas recibidas:

Proveedor	Precio ofertado
CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2	0
UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	1,672,586,927.64
SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL S.A.S	1,745,609,991.40
UNION TEMPORAL AMP 2022	2,006,838,175.66
UNION TEMPORAL AG COLOMBIA	2,148,267,012.06
UNION TEMPORAL KOE 2023	2,201,466,751.78
EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SAS	2,393,842,317.06
UNION TEMPORAL VET 2023	2,587,916,017.19
TRANSPORTES SENSACION S.A.S.	2,589,923,641.17
UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA	2,601,424,152.57
UNION TEMPORAL TURANDESEXPRESE2023	2,629,536,375.00
UNION TEMPORAL SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS COLOMBIA	3,044,683,821.81
UNION TEMPORAL TAM ESPECIALES	3,059,073,725.78
UNION TEMPORAL LCT-2022	3,096,967,208.03
UNION TEMPORAL ANDINO 2022	3,407,128,639.72
LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A.	3,443,809,151.66
UNION TEMPORAL MARCO CST	3,487,902,492.42
UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS	3,655,049,366.21
UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	3,977,962,655.41
UNION TEMPORAL MOVICOL	4,329,377,617.04
UNION TEMPORAL G7	4,507,785,214.72
UNION TEMPORAL ALIANZA BT	4,622,135,458.06
UNION TEMPORAL BUS-ING	4,634,537,182.34
TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION	65,000,000,000.00

1. Verificación Económica

Una vez evaluada la cotización correspondiente al proponente en Primer Orden de elegibilidad para el segmento 25 en el evento de cotización No. 153844 - **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL** y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral "III. Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas" de la Guía de Precios Artificialmente Bajos de CCE, se solicitó al proveedor la justificación de Precios Artificialmente Bajos, teniendo en cuenta que su cotización representa un valor inferior al mínimo aceptable para el segmento, pues la variación del total cotizado frente al presupuesto oficial es del 37.11%.

SEGMENTOS	PRESUPUESTO OFICIAL	COTIZACIÓN	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	VAR %	VARIACIÓN \$	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROponente	OBSERVACIÓN 1
25	\$2.659.499.950,00	\$1.672.586.927,75	\$1.954.577.085,66	SI PAB	-37,11%	\$ 986.913.022,25	1ER	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	Los precios ofertados corresponden a los indicados en el catálogo. Se deben justificar Precios Artificialmente Bajos

Teniendo en cuenta lo anterior, con fecha 29 de junio de 2023 y de conformidad con lo establecido en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023, numeral 5.13, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral "III. Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas" de la Guía de Precios Artificialmente Bajos expedida por Colombia Compra Eficiente – CCE, se solicitó al oferente, explicar por escrito y en detalle el porqué de los precios ofertados, toda vez que la propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL**, teniendo en cuenta que la cotización representa un valor inferior al mínimo aceptable para el segmento, pues la variación del total cotizado frente al presupuesto oficial es del 37.11%, tal como se presenta a continuación:

SEGMENTOS	PRESUPUESTO OFICIAL	COTIZACIÓN	VARIACIÓN %	VARIACIÓN \$
25	\$ 2.659.499.950,00	\$ 1.672.586.927,75	37.11%	\$ 986.913.022,25

La explicación que presente debe ser completa para permitir el análisis de esta y su sostenibilidad durante la vigencia de la orden de compra. Dentro de la aclaración y/o justificación le solicitamos desagregar los precios ofrecidos de la siguiente manera:

Oferta = Costo del servicio + gastos generales + imprevistos + utilidad de cada uno de los ítems contemplados en el presente proceso.

Dentro del término establecido por la entidad el 4 de julio de 2023 el proponente **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL** remitió comunicación con las explicaciones solicitadas. Una vez revisada la aclaración presentada por el proponente para el segmento 25 y teniendo en cuenta que la estructura de costos anexada a su respuesta soporta la operación y "Como puede colegirse fácilmente, los valores ofertados por la UT no ponen en riesgo desde ningún punto de vista la ejecución de los servicios requeridos por la entidad, y son garantía de una eficaz y eficiente prestación del servicio.", se considera que se puede proceder con la solicitud de documentos para realizar la revisión técnica.

2. Verificación Técnica:

Una vez verificado el valor de la oferta y encontrando los argumentos coherentes se procedió a verificar el cumplimiento de capacidad transportadora del proveedor, especificaciones técnicas mínimas para los vehículos y verificación de los Perfiles de conductores y acompañantes de rutas, para lo cual el resultado fue el siguiente:

REQUISITOS TÉCNICOS:

DOCUMENTO - DESCRIPCIÓN	APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
La Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad.	SI	CUMPLE	N/A
Los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros según Anexo 2	SI	CUMPLE	N/A
Perfiles de conductores según anexo 3	SI	CUMPLE	N/A
Perfiles de acompañantes de rutas según anexo 3	SI	CUMPLE	N/A

Por lo anterior el oferente **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL** cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el Acuerdo Marco para la colocación de la orden de compra.

Así las cosas, el proveedor debe remitir los siguientes documentos, para la colocación de la orden de compra:

1. Cédula Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
2. Antecedentes Contraloría Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
3. Antecedentes Personería Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
4. Antecedentes Procuraduría Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
5. Antecedentes Policía Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
6. Antecedentes RNMC Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
7. Antecedentes Delitos sexuales Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
8. Autorización Consulta delitos sexuales a nombre de la Secretaría de Educación NIT: 899.999.061-9 firmado por el Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
9. Antecedentes REDAM Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica). <https://redam.gov.co/>
10. Cámara de Comercio (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. (si aplica).
11. Certificado Parafiscales (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. (si aplica) firmada por el revisor fiscal.
 - 11.1. Cédula Revisor fiscal (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. (si aplica)
 - 11.2. Tarjeta profesional revisor fiscal (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. (si aplica).
 - 11.3. Certificación Junta de Contadores Revisor fiscal. (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. (si aplica).
12. Acuerdo Consorcial (si aplica).
13. RUT (De la Unión Temporal y de todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. (si aplica).
14. RIT de la Unión Temporal o Empresa.
15. Certificación Bancaria de la Unión Temporal o Empresa.

Av. Eldorado No. 66 – 63

PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48

Código postal: 111321

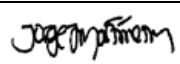
www.educacionbogota.edu.co

Información: Línea 195

Nota: Se aclara que los documentos solicitados no deben superar 30 días de expedición, excepto el 11.3 Certificación de la Junta de Contadores que deberá tener fecha de expedición no mayor a tres meses.

La anterior Información debe ser remitida en carpetas separadas por cada integrante de la Unión Temporal a los siguientes correos electrónicos: ltellez@educacionbogota.gov.co - ncerquerab@educacionbogota.gov.co

EQUIPO VERIFICADOR

ASPECTO	NOMBRE	FIRMA
Contratista – DBE	Martha Inés Gúiza Rojas	
Contratista PME – DBE	Rocío Flórez Montoya	
Contratista PME – DBE	Luis Gabriel Téllez Tabares	
Contratista PME – DBE	Alexander Rodríguez Figueroa	
Contratista PME – DBE	Angela María Rodríguez	
Contratista- DBE	Carlos Andrés Álvarez Muñetón	
Contratista – DBE	Jorge Joaquín Martínez Monroy	
Contratista – DBE	Jorge Ernesto González Hermida	